



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00255706-NEU-DESP#MS -DESIG. PROFESIONALES INGRESO SIST. RESIDENCIAS PROFESIONALES DE LA SAL UD.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00255706-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se solicita se designe a diferentes profesionales, para ingresar al Sistema de Residencias Profesionales de la Salud, en las Especialidades, años y sedes que se mencionan en el IF-2020-00389146-NEU-DESP#MS;

Que este proceso de formación permite a su egreso, disponer del recurso humano formado con excelente calidad, para ser incorporados en los Hospitales dependientes del Sistema de Salud, según las necesidades de cada lugar;

Que los mismos resultaron ganadores de la Selección de postulantes según llamado realizado por Disposición N° 135/20 y Disposición N° 1220/20, de la cual participan profesionales de distintas provincias del país;

Que mediante Disposición DI-2020-1422-E-NEU-SSLD#MS se rectificaron cupos de la Especialidad de Epidemiología;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

## D E C R E T A :

**Artículo 1º:** APRUÉBASE la nómina de los profesionales detallados en el **IF-2020-00389146-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al Sistema de Residencias Profesionales de la Salud, en las Especialidades, años, sedes, fechas y Categorías que en cada caso se especifican, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo a: PRG.039 - SUB.001 - **“RESIDENCIAS MEDICAS”** - JUR.10 - SA.L - URP.01 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.25 - ppar.00 - Spar.026 - Sub.00 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2º:** DÉSE DE BAJA por renuncia, a partir del día 01 de Octubre de 2020, a la agente **VANESA ANDREA TILLERIA** (Legajo N° 885921 - CUIL N° 27300934752 - Categoría PF3), Médica Pediatra de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, quien revista en la Planta de Personal Permanente de la Subsecretaría de Salud, quedando el Puesto “Médico Pediatra (MIP), secuencia 0013”, vacante hasta su próxima cobertura, en el citado Hospital.

**Artículo 3º:** DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud, será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

**Artículo 4º:** Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.